

## D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo para 15 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Santísima Trinidad I», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Santísima Trinidad I.

Código de centro: 14002704.

Domicilio: C/ Tejón y Marín, núm. 9.

Localidad: 14002704.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Obra Pía Santísima Trinidad.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 127 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 18 de abril de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Sevilla-Este» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41010824, con domicilio en C/ Flor de papel, s/n, de Sevilla, acordó proponer la denominación específica de «Sevilla-Este» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sevilla-Este» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, código 41010824, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se aprueban las denominaciones específicas de los Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 78, de 20 de abril de 2007).*

Advertidas erratas en la disposición de referencia a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

PROVINCIA	PÁGINA	CENTRO	COLUMNA	Donde dice	Debe decir
ALMERÍA	176	04501123	2	El Manantial (Albanchez-Lijar)	El Manantial (Albanchez-Lijar)
	177	04500489	2	Maria Zambrano	María Zambrano
	CÁDIZ	178	11500420	3	El Puerto Santa María
178		11500432	3	El Puerto Santa María	El Puerto de Santa María
178		11500390	3	El Puerto Santa María	El Puerto de Santa María
179		11500353	2	Guadalcacín	Guadalcacín
181		11500021	2	Aihaquem	Alhaquem
CÓRDOBA	181	11500055	2	Sierra de Lijar	Sierra de Lijar
	182	11500171	2	Beanocaz	Benaocaz
	183	14500169	2	Maria Bejarano	María Bejarano
	183	14500194	3	Vifiafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba
	184	14500509	2	Vifianueva del Rey	Villanueva del Rey
	185	14500561	2	Usias	Usías
	185	14500637	3	Vifianueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba
GRANADA	186	14500261	2	Castro del Río	Castro del Río
	186	14500315	3	Doña Menúa	Doña Mencía
	187	18500498	2	El Valle (Restabal-Salares-Melegis)	El Valle (Restabal-Salares-Melegis)
	188	18500231	2	La Escarigüela	La Escarigüela
	189	18500334	2	Los Guájares(Guejar Fondón-Guejar Faraguit-Guejar Alto)	Los Guájares (Guajar Fondón-Guajar Faraguit-Guajar Alto)

PROVINCIA	PÁGINA	CENTRO	COLUMNA	Donde dice	Debe decir
	190	18500978	2	Negratín (Zújar-Cuevas del Campo Freilas)	Negratín (Zújar-Cuevas del Campo -Freilas)
	190	18500590	2 y 3	Fonela-Darro-Diezma-La Pezá	Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá
	191	18500139	3	Íllora	Íllora
	191	18500140	2	Modin-Tiena-Puerto Lope-Olivares	Moclín-Tiena-Puerto Lope-Olivares
	192	18500863	3	Huétor Santiñán	Huétor Santillán
	193	18500097	2	Arenas del Rey-Fornes-Jatar	Arenas del Rey-Fornes-Játar
	193	18500048	3	Moraleda de Zafayena	Moraleda de Zafayona
HUELVA	194	21500574	3	Aijaraque	Aljaraque
	195	21500021	2	Luisiello	Luisillo
	196	21500409	2	Andelos (Villanueva de los Castillejos-El Almendro)	Andelos (Villanueva de los Castillejos-El Almendro)
	196	21500461	2	Lota (Lepe-La Antifía)	Lota (Lepe-La Antilla)
	196	21500240	2	Arxilasis	Arcilaxis
JAÉN	198	23500656	2	Trovador Maclas	Trovador Macias
	198	23500450	2	Dolores González Osorio (Campifio de Arenas-Los Cárcheles)	Dolores González Osorio (Campillo de Arenas-Los Cárcheles)
	200	23500036	2	La ilustración	La Ilustración
MÁLAGA	202	29500769	2	María Zambrano (Bobadffa)	María Zambrano (Bobadilla)
	207	29500460	2	Al-Ándalus	Al-Ándalus
SEVILLA	209	41500141	3	Puebla del Río	Puebla del Río
	209	41501170	2	Palomares del Río-Almensilla	Palomares del Río-Almensilla
	211	41007497	1	41507497	41007497
	211	41007503	1	41507503	41007503
	212	41500566	2	María Inmaculada	María Inmaculada
	214	41500761	2	Martin de la Jara	Martin de la Jara

Sevilla, 11 de mayo de 2007

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Núcleo Forestal El Cobujón», Código HU-10078-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Calañas, provincia de Huelva.*

Visto el expediente núm. MO/00012/2005 de deslinde parcial del monte público «Núcleo Forestal El Cobujón» con código de la Junta de Andalucía HU-10078-JA, en la parte correspondiente al perímetro norte desde el Río Oraque hasta el arroyo de la Galaperosa, y al perímetro oeste que linda con la finca «La Corte», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Calañas, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, resultan los siguientes

### H E C H O S

El perímetro exterior no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.<sup>a</sup> del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte mediante Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2006, con corrección de errores mediante Resolución de fecha 16 de febrero de 2006, y habiéndose acordado que la operación

de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Calañas, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 24 de mayo de 2006.

Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

Comenzaron las operaciones materiales partiendo el piquete número uno-N situado en la intersección del río Oraque y un regajo que asciende hacia el Este, unos 600 metros al Norte de la divisoria de los términos de Calañas, Villanueva de las Cruces y Alosno. Las coordenadas UTM de dicho punto son: X=149056.4337; Y= 4166413.3117, referidas al huso 30. En este punto comienza la colindancia con don Sebastián Monje Baquero.

El piquete número dos-N se encuentra en el giro que hace el regajo, anteriormente nombrado, hacia el Norte, unos 620 metros al Noreste del piquete uno-N.

Desde el piquete número uno-N al piquete número dos-N, la linde sigue dirección Norte-Sureste, siendo el límite del monte el eje del regajo.

El piquete número tres-N está situado sobre un cortafuegos y unos 65 metros al Sureste del piquete anterior. El límite entre este piquete y el anterior es la línea recta que une a ambos.